

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ZAMORA Y EL AYUNTAMIENTO DE MUELAS DEL PAN PARA LA EJECUCION DE LA OBRA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUSEO DE LA ALFARERÍA ”.

REUNIDOS:

Don Javier Faúndez Domínguez, Presidente del Patronato Provincial de Turismo de Zamora, con CIF nº P9900001J, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

y

Don Luis Alberto Miguel Alonso, Alcalde- Presidente de MUELAS DEL PAN, con CIF nº P4914900H, actuando en nombre y representación del mismo, en uso de las facultades que le son conferidas por el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las partes reconocen capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración para la ejecución de la obra denominada ”.

EXPONEN

PRIMERO.- La Secretaría de Estado de Turismo aprobó por Resolución de 23 de diciembre de 2021 el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro del cual está incluido el *PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DEL CORREDOR ECOTURÍSTICO DE ZAMORA Y EL DUERO* del Patronato Provincial de Turismo de Zamora.

SEGUNDO.- Mediante Orden de 05 de julio de 2022, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se concedió subvención directa al Patronato Provincial de Turismo de Zamora, para la ejecución del PSTD “Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero”,



en el marco del componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, por un importe de 4.387.801,00 €.

La finalidad es implementar las actuaciones contenidas en el PSTD en su triple vertiente medioambiental, socioeconómica y territorial a fin de beneficiar el destino turístico, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 14 “Modernización y Competitividad del Sector Turístico, Inversión 1 “Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, submedida 2 “Planes de Sostenibilidad Turística en Destino”.

El Patronato Provincial de Turismo de Zamora implementará este Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, con unas actividades previstas y aprobadas, que integra a dieciocho municipios de la provincia de Zamora, incluida la capital, durante los próximos tres años, con el objetivo de articular el Corredor Turístico de Zamora y el Duero como destino turístico diferenciado con personalidad propia, asegurando la sostenibilidad e impulsando la digitalización.

TERCERO. - El PSTD “Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero” aprobado, contempla cuatro ejes de actuación. Dentro del Eje 2. “Zamora y el Duero: Destino carbono neutral”, la actuación 2.1: “Mejora de eficiencia energética e instalación de sistemas de autosuficiencia energética en equipamientos de uso público”, incluye, entre otras actuaciones la mejora de la eficiencia energética e instalación de sistemas de autosuficiencia energética en el Museo de la Alfarería de Muelas del Pan.

CUARTO. - El Edificio en el que se promueve la actuación está ubicado en la Calle Silleda,8 de la Localidad de Muelas del Pan (Zamora). Dicho edificio fue construido en 2007 y posteriormente ha sufrido varias reparaciones siendo la última actuación sobre la cubierta del taller en 2013. Está compuesto por varios cuerpos, uno destinado al taller con dos plantas, en la planta baja se encuentran los tornos y en el semisótano los hornos de cocción. Un edificio principal, situado en el centro, está destinado a la exposición y sala de conferencias, distribuido en dos plantas, un anexo de una sola planta con porche, destinado también a las exposiciones, aseos, y en el exterior bajo el porche el espacio se destina para el tratamiento del barro. Existe otro edificio lateral destinado a taller, de una sola planta en su cara Oeste. Los edificios están conectados entre sí interiormente mediante galerías

QUINTO. - El ayuntamiento de Muelas del Pan ha presentado el proyecto “Mejora de la eficiencia energética e instalación de sistemas de autosuficiencia energética en el Museo de la Alfarería” relativo a la ejecución de obra incluida en el PSTD “Corredor Ecoturístico de Zamora y el Duero” cuya licitación y ejecución corresponde durante el presente ejercicio al Patronato Provincial de Turismo de Zamora como Entidad beneficiaria del PSTD concedido con cargo a los fondos Next Generation-UE. Un ejemplar del mismo consta en el expediente de Gestiona nº 158/2023, por un importe total de 150.837,75€

SEXTO. - Consta en el expediente Orden de incoación del Vicepresidente del Patronato de Turismo, así como el informe del Técnico Jefe, el informe jurídico del Secretario e informe de fiscalización de la Intervención del Patronato de suscripción del convenio de colaboración con el ayuntamiento beneficiario.



SEPTIMO. - Consta documento de retención de crédito, emitido por la Intervención, para la obra denominada “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUSEO DE LA ALFARERÍA”, con cargo a la aplicación presupuestaria 430 650 04 por importe total de 150.837,75,00€ para la anualidad 2023.

En virtud de lo expuesto, y dentro del principio de colaboración y coordinación entre entidades locales, el Patronato Provincial de Turismo de Zamora y el Ayuntamiento de **MUELAS DEL PAN** han adoptado el acuerdo de concertar su participación en la realización de la actuación expuesta, mediante la formalización del presente Convenio.

OCTAVO. - Atendido que el texto del presente Convenio ha sido aprobado previos los informes legales y económico-financieros establecidos en la normativa vigente, existiendo consignación presupuestaria suficiente.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones y requisitos de la ejecución de la obra denominada “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUSEO DE LA ALFARERÍA DE MUELAS DEL PAN.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto total de la actividad consistente en la contratación y ejecución de la obra detallada asciende a 150.837,75€ IVA al 21% incluido y será efectuada por el Patronato Provincial de Turismo de Zamora.

Esta cantidad se encuentra debidamente consignada en la aplicación presupuestaria 430 65004 de la anualidad 2023.

FINANCIACIÓN: Financiado al 100% con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia a través de Fondos Next Generation de la Unión Europea.

TERCERA. - OBLIGACIONES DEL PATRONATO DE TURISMO

El Patronato de Turismo de Zamora se compromete a:

- Actuar como Administración contratante en cuanto a la obra referida denominada “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUSEO DE LA ALFARERÍA DE MUELAS DEL PAN”.
- Asumir la contratación de la dirección, seguridad y salud y control de calidad de dicha obra.
- Una vez concluida la obra objeto del presente convenio, **el Patronato de Turismo hará entrega de la misma al Ayuntamiento para el uso o servicio público local.**

CUARTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento aporta la siguiente documentación:



- Elaboración, en su caso supervisión, aprobación y replanteo del proyecto de obras denominado “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUSEO DE LA ALFARERÍA” por importe total de 150.837,75€. En el supuesto de que no sea preceptiva la supervisión del proyecto de obras, deberá aportarse informe suscrito por técnico competente distinto del que ha firmado el proyecto justificando dicho extremo.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones de acuerdo al art. 13 apartados 2, 3 y 3bis de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable del cumplimiento del Principio de no causar un perjuicio significativo al Medio Ambiente (DNSH), obligatorio por tratarse de una actuación financiada por la Unión Europea, Next Generation EU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Anexo I).
- Certificado del secretario de la aprobación inicial del proyecto “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE AUTOSUFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUSEO DE LA ALFARERÍA”, por importe de 150.837,75€, IVA incluido.
- Certificación acreditativa de la plena posesión y disposición real de los terrenos y las instalaciones necesarias para la ejecución de la obra, y puesta a disposición de este Patronato de Turismo de los referidos terrenos.
- Exposición al público por un período de 20 días hábiles y certificado de aprobación definitiva del proyecto técnico de la obra referida.
- Acta de replanteo previo del proyecto (una vez aprobado definitivamente).
- Certificado del Secretario haciendo constar que cuenta con las autorizaciones administrativas que fueran precisas para la ejecución de la obra y ponerlas a disposición del Patronato de Turismo de Zamora. En el caso de que no sea necesaria ninguna autorización se adjuntará igualmente certificado de que no son necesarias, en el caso de que dichas solicitudes se estén tramitando, se presentará oficio de solicitud con registro de entrada en el Organismo (Confederación Hidrográfica del Duero, Espacios Naturales, Sanidad, Minas...), en este caso el Patronato de turismo no procederá a la licitación de la obra hasta que no se remitan las autorizaciones solicitadas junto con el certificado correspondiente del secretario.

Otras obligaciones

- Una vez recibida la obra objeto de este convenio, ésta se integrará en el patrimonio municipal por lo que el ayuntamiento se compromete a mantenerla y conservarla y por lo tanto el coste de dicho mantenimiento correrá a cargo del presupuesto municipal, para el uso o servicio público local, en lo que concierne a su término municipal, y por ello asumir las posibles prestará una vez recibida la obra.
- Conservar las instalaciones asumiendo por lo tanto el coste de dicho mantenimiento para el uso o servicio público a la localidad, y por ello asumir las



posibles responsabilidades derivadas del funcionamiento del servicio público que se prestará una vez recibida la obra.

La imposibilidad de contratación de la obra por parte del Patronato de Turismo en los plazos establecidos por la legislación aplicable durante la anualidad 2023, por la no presentación con la antelación suficiente de la documentación relativa a la obra objeto de este convenio que sea requerida al Ayuntamiento por el Patronato Provincial de Turismo, podrá dar origen a la baja de dicha inversión.

QUINTA: ÁMBITO NORMATIVO:

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como los artículos 47 y siguientes de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En materia de interpretación, modificación y resolución en general de las cuestiones no contempladas en el presente convenio, se aplicarán las normas de derecho administrativo.

También es aplicable a este convenio la legislación sobre subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Zamora, aplicable a este Organismo Autónomo y demás disposiciones concordantes), puesto que la subvención consiste en una aportación en especie para la contratación y ejecución por parte del Patronato de Turismo de Zamora de la obra detallada (Art. 3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

SEXTA. - COMPATIBILIDAD

La concesión de dicha subvención en especie no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, dado que dicha actuación será ejecutada por ésta administración y ya está establecida la financiación, 100% con Fondos Next Generation de la Unión Europea

SÉPTIMA: MECANISMOS DE SEGUIMIENTO VIGILANCIA Y CONTROL

La Comisión de seguimiento del presente Convenio estará compuesta por cuatro miembros, dos en representación del Patronato Provincial de Zamora que serán el Vicepresidente del Patronato de Turismo, o persona en quien delegue y un Técnico. Los dos representantes del Ayuntamiento beneficiario serán, el Alcalde-Presidente de dicha institución, o persona en quien delegue, y el Secretario-Interventor o persona en quien delegue, nombrados por el mismo.

Podrán ser convocados a las sesiones de la comisión, con objeto de asesorarla en los asuntos a tratar en el orden del día, otros técnicos de ambas administraciones.

La Comisión se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

La Comisión nombrará a su Presidente y a su Secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

El funcionamiento de la Comisión se atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de RJSP sobre órganos colegiados.

Son funciones de esta Comisión: resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio o de la actuación que éste regula.



Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que no que, solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

OCTAVA: RESOLUCION:

El presente convenio podrá resolverse en virtud de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes firmantes de este convenio, en cuyo caso se procederá a la liquidación de las tareas efectivamente realizadas y debidamente conformadas hasta el momento del incumplimiento.

NOVENA. - VIGENCIA:

La vigencia del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024.

Esta vigencia se ha establecido teniendo en cuenta el plazo de ejecución de las obras, que determina la subvención que regula dicha actuación, así como los plazos necesarios para cumplir con todos los trámites de contratación de la misma hasta su total ejecución, certificación y recepción.

Este convenio podrá ser modificado o prorrogado por mutuo acuerdo, mediante la suscripción de adendas o anexos a este convenio, sin que en ningún caso pueda superar el plazo de 3 años, procediendo el Patronato a comunicar por escrito al Ayuntamiento, cualquier alternación en el periodo de ejecución de dicho proyecto.

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes en la fecha indicada en el margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

